



EXPEDIENTE: JIN/039/2013
ACTOR: PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO.

RESPONSABLE: INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

ACUERDO: REQUERIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de junio de dos mil trece.

VISTO: el estado que guarda el Juicio de Inconformidad con número de expediente JIN/039/2013, promovido por el ciudadano Manuel Alvarado Cárdenas, en su calidad de representante propietario del Partido Verde Ecologista de México, por su propio y personal derecho, y toda vez que de conformidad con lo establecido en el artículo 36 fracción I, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el suscrito Magistrado Numerario José Carlos Cortés Mugártegui, es Instructor en la presente causa y a efecto de mejor proveer y para estar en posibilidad de resolver los asuntos en cuestión; -----

----- **ACUERDA** -----

ÚNICO.- Requiérase al Instituto Electoral de Quintana Roo para que en un término de veinticuatro horas contadas a partir de la notificación del presente proveído, remita a esta autoridad la información a que hace referencia el Antecedente II del Acuerdo IEQROO/CG/181-2013 de fecha veintitrés de mayo del año dos mil trece, relacionado con los resultados obtenidos de los procesos democráticos internos efectuados por el Partido Acción Nacional; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV, de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral. -----

NOTIFÍQUESE: Por Oficio, al Instituto Electoral de Quintana Roo, de conformidad con el artículo 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral.-----

CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma, en la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, el Magistrado Numerario e Instructor, José Carlos Cortés Mugártegui ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.-----